

## REZAGOS EXAMENES

1. De acuerdo al artículo 39 del Reglamento de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, los alumnos que se vieren impedidos por razones de fuerza mayor a rendir algún examen, deberán dentro de los 5 días siguientes a la fecha del mismo, elevar su solicitud de rezago y presentar la documentación de respaldo. En todo caso, no se aceptarán solicitudes posteriores al día lunes 23 de enero. Lo anterior a efectos de registro de notas y cierre de actas.
2. Las solicitudes de Rezago deberán ser enviadas a través del formulario Google dispuesto para tales efectos y denominado **Formulario de Rezago de Exámenes – Segundo Semestre 2016** al cual se puede acceder en el siguiente link [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc1L\\_w7sRxQ9YV07wc7gG9W41wx8uduanMF6D500oc6zTRSyQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc1L_w7sRxQ9YV07wc7gG9W41wx8uduanMF6D500oc6zTRSyQ/viewform) Cualquier solicitud que sea ingresada por otra vía no podrá ser procesada.
3. La documentación de respaldo a la solicitud deberá ser presentada de manera presencial en **Secretaría de Estudios, Pío Nono # 140 de 9:00 a 12:30 hrs.** Se deberá acompañar, además de la documentación una copia del formulario ingresado. Dicha copia será timbrada por Secretaría y actuará como comprobante de recepción por lo que debe ser guardada por el estudiante.
4. Respecto de la documentación que sirva para acreditar el impedimento:
  - a. Los estudiantes que rezaguen por motivos de salud deberán presentar certificado médico, el cual deberá estar timbrado por el facultativo, o bien, se deberá adjuntar el comprobante de pago de la consulta.
  - b. Los estudiantes deportistas que se encuentren en competencia deberán presentar carta del coordinador de deporte, que acredite su situación.
  - c. Los estudiantes que se vean impedidos de asistir a rendir un control por razones laborales deberán presentar carta del empleador que dé cuenta específica de su impedimento la cual debe venir firmada y timbrada.
  - d. Otras situaciones de fuerza mayor deberán ser acreditadas con documentación que efectivamente revistan impedimento del estudiante para asistir a rendir el control.
5. Tanto el ingreso de la solicitud como la documentación de respaldo deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el artículo 39 del Reglamento de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con el límite del día lunes 23 de enero señalado en el punto 1 anterior.



**FACULTAD DE DERECHO**  
UNIVERSIDAD DE CHILE